

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Ministro de Defensa Nacional debe ausentarse del país como carácter urgente, a los Estados Unidos de Norteamérica, para someterse a tratamiento médico.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado portafolio de Estado, es necesario asignar al Ministro Interino.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnese Ministro Interino de Defensa Nacional al ciudadano Guillermo Bedregal Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.